

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PROVEEDORES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		IME/CP/06/2025
30	04	2025		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:

MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO(E-MAIL)

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

CREDENCIAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
4410 Ayudas sociales a personas.

SUBGIRO COMERCIAL:

4413 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
YURY MONTAÑEZ BARAHONA

TELÉFONO:

(722) 1.99.5756

NÚMERO DE REQUISICIÓN:
IME/S06/2025

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):

GASTO CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE):

ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:

126 010304010101 030402010102 4413 215C0200000000
3361 5001

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



LIC KARINA MONTES DE OCA ORTEGA



CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARINA MONTES DE OCA ORTEGA, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA CONTRATANTE" POR LA OTRA PARTE, EL OFERENTE OMAR SALVADOR RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO LAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, las adquisiciones de bienes, así como la de proveer oportunamente a las diferentes áreas del Organismo de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a lo previsto en los artículos 4, 17, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que es la unidad administrativa encargada de las adquisiciones de los bienes, de acuerdo con lo establecido por el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor de acuerdo con la fracción VII Objeto y Funciones por Unidad Administrativa de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- C. Que se encuentra facultada para celebrar este contrato pedido de prestación de servicios, con base al artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 92 y 141 de su Reglamento, así como también a la fracción VII Objeto y Funciones por Unidad Administrativa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- D. Que mediante el proceso de Contrato pedido se adjudico a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" el presente Contrato Pedido de Prestación de Servicios.
- E. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en **Blv. Isidro Fabela, 704 D, San Sebastián, 50150, Toluca, México.**

II. De "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.I Que es una persona física con nombre **Omar Salvador Ruiz**, con registro federal de contribuyentes **SARO800417EP9**.
- II.II Que el C. Omar Salvador Ruiz, en su carácter de Representante Legal, es de nacionalidad mexicana, quien acredita su identidad con identificación oficial consistente en credencial para votar con fotografía, con clave de elector **1798636992** expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como Clave Única de Registro de Población (CURP) **SARO800417HMCLZM09**, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.III Que entre otras actividades se dedica a la Prestación del Servicio materia de este instrumento jurídico, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del Presente Contrato Pedido.
- II.IV. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la Prestación del Servicio establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constituciones Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento; y demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular, la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- II.V. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato pedido de prestación de servicios, el ubicado en **Blv. Isidro Fabela, 704 D, San Sebastián, 50150, Toluca, México.**

III. De "LAS PARTES":

- A. Que su voluntad celebrar el presente contrato pedido de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos

NOVENA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del "SERVICIO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de Seguridad Social.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación del "SERVICIO".

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del presente contrato.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando efectúe la totalidad de "SERVICIO", antes de la suscripción del presente contrato pedido, y cuyo monto no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Capital del Estado de México. Cumplidas las obligaciones garantizadas, el proveedor o prestador del servicio deberá solicitar a la contratante la devolución del documento mediante el que garantizo dichas obligaciones.

De no cumplirse las obligaciones garantizadas por las fianzas, la contratante deberá notificar por escrito a la institución afianzadora y a la secretaria, en su caso, dentro de los treinta días hábiles siguientes, para iniciar el procedimiento del requerimiento de pago.

DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN (NO APLICA)

Para los efectos de este instrumento contractual se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" encomienda a otra la realización de los trabajos en forma total o parcial. Cuando "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" pretenda utilizar la prestación del "SERVICIO" de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito "LA CONTRATANTE", la cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, de quien sea el responsable de la prestación del servicio, será "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

El atraso del "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en fecha de inicio de los trabajos, será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido, será sancionado con una pena convencional del 1% del importe del contrato pedido pendiente suministrar, por cada día de desfase hasta por un monto máximo igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO.

El presente instrumento jurídico podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará en pleno derecho, por vía administrativa, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son los siguientes:

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento y convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

El presente "CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" tiene por objeto en que el "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obligue para con la "LA CONTRATANTE" a la prestación del "SERVICIO", sujetándose a las Cláusulas pactadas, así como en los elementos básicos de la contratación, y al anexo del mismo, los cuales forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO"

La prestación del "SERVICIO" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los expresamente derivan del mismo, los cuales forman parte del presente Contrato Pedido de Prestación de Servicios. En todo caso "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a prestar "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: DE "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

"EL PRESTADO DEL SERVICIO" se obliga a prestar "EL SERVICIO" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

CUARTO: PAGO DE "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

El pago de la "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso del presente instrumento jurídico, previo cumplimiento de los requisitos que consigna a la Clausula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", reciba algún anticipo con motivo de la prestación del "EL SERVICIO", deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" haya amortizado el importe total de anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS (NO APLICA)

El precio por la prestación del "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la formula que se indica en el anverso del presente instrumento jurídico. Para tal efecto "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" deberá presentar escrito justificando ante "LA CONTRATANTE" quien, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que le ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo, a partir de la fecha de prestación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADO DE LOS SERVICIOS" se obliga a suministrar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con motivo de la prestación del "SERVICIO", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado, con los requisitos fiscales vigentes de las remisiones que, en su caso, sustenten las facturas, las cuales deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", así como el folio que les corresponda.
- II. Contener la descripción detallada del "SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, así como el importe total, con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Instituto Mexiquense del Emprendedor, indicando el numero del presente contrato pedido de prestación de servicios; el cual deberá contar con la firma autógrafa del servidor publico responsable de la recepción y prestación "SERVICIO", así como el sello de la unidad de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES.

CONTRATANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Clausula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si **LA CONTRATANTE** opta por la rescisión, impondrá a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** una pena convencional del 1% del importe total del contrato pedido. En su caso **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Clausula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del presente instrumento contractual indicado en la Clausula DÉCIMA CUARTA, **LA CONTRATANTE** podrá sancionar a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** con multa equivalente a la cantidad de 300 a 3000 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la capital de Estado de México, en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como de su Reglamento

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES.

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** en el plazo que determine **LA CONTRATANTE**, tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en vigor, solicitando por Oficio a la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de México, lo efectuó mediante el Procedimiento Administrativo de ejecución para que **EL PRESTADO DE LOS SERVICIOS** formalice el pago correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento jurídico **LA CONTRATANTE** podrá incluir al **PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaria de la Contraloría, así como en el listado de Empresas o personas físicas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Publica del Estado de México y Municipios, así como del artículo 164 de su Reglamento.

DECIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

LAS PARTES convienen y que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Publica del Estado de México y Municipios; así como de su Reglamento, así como demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA NOVENA: VALIDEZ DEL CONTRATO.

El presente instrumento jurídico, tiene eficacia y validez legal en los términos en que se obligan **LAS PARTES** para su cumplimiento, dentro de un ámbito de respeto y compromiso mutuo, en el que pondere el cumplimiento de los fines, evitando justificar inexistencia, nulidad o invocar cualquier causa legal para la rescisión del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA: VICIOS DE CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular o invalidar total o parcialmente el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, se resolver de común acuerdo, de forma administrativa, y en caso de que persista la controversia **LAS PARTES** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por **LAS PARTES** que en el intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente contrato pedido, es rubricado por triplicado, al margen de todas las hojas a excepción de la ultima que se firma en alcance, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso del presente contrato pedido.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO PARA EL PROGRAMA CRÉDITO COLIBRÍ.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

LUGAR DE ENTREGA: PASEO VICENTE GUERRERO 203-7, COL. MORELOS, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50120

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$35,264.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: CHEQUE O TRANSFERENCIA

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS DIÉZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA AL ÁREA USUARIA.

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: EL PROVEEDOR, **OMAR SALVADOR RUIZ**, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES A PROVEEDORES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO OMAR SALVADOR RUIZ, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE EL PROVEEDOR, **OMAR SALVADOR RUIZ**, EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
-----------	----------------------

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PROVEEDORES SOLIDARIOS (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



LIC. KARINA MONTES DE OCA ORTEGA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
30	04	2025

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		IME/CP/06/2025
30	04	2025		

N°	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	IMPORTE
1		<p>EQUIPO RICOH MP 2554</p> <p>Copiadora impresora y escáner blanco y negro.</p> <p>Carta, oficio y doble carta.</p> <p>25 copias por minuto.</p> <p>Duplex.</p> <p>Clasificación electrónica.</p> <p>99 Copias de forma continua</p> <p>Ampliación 400%</p> <p>Reducción 25%</p> <p>Alimentador de originales</p> <p>Escaneo e impresión directo a USB</p> <p>Instalación por cable de red o USB.</p> <p>PLAN DE RENTA:</p> <p>RENTA DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO</p> <p>CONTRATO DE 6 MESES (DEL 19 JUNIO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025)</p> <p>VOLUMEN DE 80,000 PÁGINAS COPIAS E IMPRESIONES.</p> <p>PÁGINA EXCEDENTE \$.38 c mas IVA</p>	Servicio	1	\$35,264.00

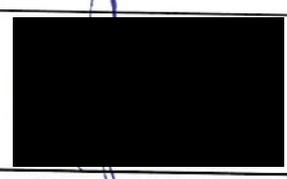
SUBTOTAL	\$30,400.00
IVA	\$4,864.00
TOTAL	35,264.00
TOTAL: (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	(IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PROVEEDORES SOLIDARIOS (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



LIC. KARINA MONTES DE OCA ORTEGA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
30	04	2025